

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:
Don Ramón Basurto Díaz.
Doña María del Sol Aldaco Ferrero.
Don Jesús Higuera Calderón.
Doña Cristina Pablos Martínez.
Don Gerardo Sañudo Díaz.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En la localidad de Bárcena de Pie de Concha, siendo las dieciocho horas del día dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados, no haciéndolo Don Alejandro Robles Cieza, quién ha excusado previamente su falta de asistencia.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 03 de julio de 2019.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes presente alegaciones ni objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por seis votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 03 de julio de 2019.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de licitación para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Tal y como establece la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico la producción de energía eléctrica se desarrollará en régimen de libre competencia, y son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador.

De modo que la contratación del suministro eléctrico se debe realizar en el mercado liberalizado a través de un comercializador, por ello, el Ayuntamiento como consumidor de energía eléctrica, debe adjudicar a través del correspondiente procedimiento de contratación el suministro de energía, a fin de seleccionar al adjudicatario del suministro y la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

Firma 2 de 2	ALCALDE
22/10/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/10/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	207d133e7e6b479a8e009dca215168fc001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: alumbrado público.

Características del contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 31154000-0 – Suministros ininterrumpidos de energía. 09310000-5, Electricidad	
Valor estimado del contrato: 77.514,84€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 38.757,42 €	IVA%: 8.139,06 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 46.896,48 €	
Duración de la ejecución: 2 AÑOS SIN PRÓRROGA	Duración máxima: 2 AÑOS

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

El presente contrato se tramita bajo la modalidad de Procedimiento abierto de conformidad con lo indicado en el artículo 156 de la LCSP, no sujeto a regulación armonizada, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio. En el precio no se tendrán en cuenta el alquiler de los equipos de medida, los conceptos relativos a consumo de reactiva o excesos de potencia o cualquier otro derecho que pueda cobrar el distribuidor de acuerdo con la legislación vigente y que se facturarán aparte. A efectos de valoración del precio más bajo se tendrá en cuenta el importe total anual que figura en el correspondiente Modelo de proposición económica del Anexo II del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación, es el del precio más bajo de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. A tal efecto, por la Mesa de Contratación se procederá a ordenar las ofertas presentadas por orden decreciente y se formulará propuesta de adjudicación al contratista que presente la oferta más ventajosa en términos económicos, previa comprobación de que ninguna incurre en baja temeraria o desproporcionada.

Firma 2 de 2	ALCALDE
22/10/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/10/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	207d133e7e6b479a8e009dca215168fc001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se considera la existencia de un único criterio de adjudicación al precio más bajo, por cuanto se considera en el presente contrato que los productos a adquirir estén perfectamente definidos por estar normalizados y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación al mejor precio.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: alumbrado público.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, convocando su licitación.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, este acordará el acuerdo que considere más oportuno.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
 Concejales presentes: 6
 Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y PP).
 Votos en contra: 0.
 Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

Firma 2 de 2	ALCALDE
22/10/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/10/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	207d133e7e6b479a8e009dca215168fc001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación al mejor precio.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: En todos los Municipios: alumbrado público.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, convocando su licitación.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la fijación de los festivos locales para el ejercicio 2020.-

Por parte del Señor Alcalde se expone que vista la Orden EPS/1/2019, de 19 de agosto de 2019, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2020 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, BOC número 165, de fecha 28 de agosto de 2019. Considerando que al calendario de fiestas referido en la citada Orden habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Visto cuanto antecede, el Señor Alcalde propone fijar como festivos locales para el año 2020 en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha los días 29 de junio de 2020 (lunes), y 10 de agosto de 2020 (lunes).

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y PP).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Fijar como festivos locales para el año 2020 en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha los días 29 de junio de 2020 (lunes), y 10 de agosto de 2020 (lunes).

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

Firma 2 de 2	ALCALDE
22/10/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
22/10/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	



CSV: A0600OvIQG00QFuVF96Ycl/PB54DJLYdAU3n8j | Fecha Alta: 22/10/2019 17:30
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de
<https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600OvIQG00QFuVF96Ycl%2FPB54DJLYdAU3n8j>

Pág 4/7



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 207d133e7e6b479a8e009dca215168fc001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cuarto.- Información sobre Resoluciones de Alcaldía.-

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno, en extracto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

NÚMERO	FECHA	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN
32	18/03/2019	2019/35	Devolución de ingresos indebidos
33	21/03/2019		Aprobación Padrón Tributario
34	26/03/2019		Sustitución auxiliar de ayuda a domicilio
35	28/03/2019		Aprobación de Nóminas
36	02/04/2019		Sustitución auxiliar de ayuda a domicilio
37	04/04/2019		Aprobación Padrón Tributario
38	08/04/2019		Devolución de ingresos indebidos
39	12/04/2019	03/2019/GC	Modificación Presupuestaria
40	12/04/2019	04/2019/GC	Modificación Presupuestaria
41	16/04/2019		Convocatoria Junta de Gobierno Local
42	16/04/2019		Urbanismo
43	16/04/2019		Urbanismo
44	17/04/2019		Devolución de ingresos indebidos
45	24/04/2019		Convocatoria Pleno
46	26/04/2019		Personal Municipal
47	03/05/2019		Sustitución auxiliar de ayuda a domicilio
48	07/05/2019		Abastecimiento de agua
49	08/05/2019		Aprobación de Nóminas
50	10/05/2019		Exención IVTM por discapacidad
51	10/05/2019		Aprobación Padrón Tributario
52	10/05/2019		Exención IVTM por discapacidad
53	14/05/2019		Aprobación de Bases de Proceso Selectivo
54	15/05/2019		Autorización Uso de Agua
55	15/05/2019		Ayudas a la Natalidad
56	17/05/2019		Orden de Ejecución
57	17/05/2019		Convocatoria Junta de Gobierno Local
59	28/05/2019		Autorización Uso de Agua
61	31/05/2019		Servicio de Ayuda a Domicilio
62	31/05/2019		Devolución de ingresos indebidos
63	31/05/2019		Devolución de ingresos indebidos
64	31/05/2019		Cesión Datos Personales
65	31/05/2019		Devolución de ingresos indebidos
66	04/06/2019		Aprobación Padrón Tributario
67	04/06/2019		Proceso Selectivo Contratación Personal
68	06/06/2019		Convocatoria Pleno
69	06/06/2019		Convocatoria Junta de Gobierno Local
70	11/06/2019		Convocatoria Pleno
71	12/06/2019	HAC/59/2018	Proceso Selectivo Contratación Personal
72	14/06/2019	HAC/59/2018	Proceso Selectivo Contratación Personal
73	14/06/2019	HAC/59/2018	Dietas Tribunal Proceso Selectivo
74	14/06/2019	HAC/59/2018	Proceso Selectivo Contratación Personal
75	20/06/2019	2019/294	Devolución de ingresos indebidos
58	22/06/2019		Devolución de ingresos indebidos
76	24/06/2019		Canon de Saneamiento
77	25/06/2019	2019/308	Devolución de ingresos indebidos
60	28/06/2019		Aprobación de Nóminas

Firma 2 de 2
ALCALDE
22/10/2019
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ
Firma 1 de 2
SECRETARIO
22/10/2019
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS



CSV: A0600OvIQG00QFuVF96Ycl/PB54DJLYdAU3n8j | Fecha Alta: 22/10/2019 17:30
 Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600OvIQG00QFuVF96Ycl%2FPB54DJLYdAU3n8j>



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	207d133e7e6b479a8e009dca215168fc001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



78	28/06/2019		Situaciones Administrativas
79	28/06/2019		Convocatoria Pleno
80	01/07/2019		Delegación
81	01/07/2019		Designación Tenientes de Alcalde
82	01/07/2019	2019/198	Licencia de Actividad
83	02/07/2019		Aprobación de Nóminas
84	02/07/2019		Contratación Servicios
85	02/07/2019		Subvenciones
86	02/07/2019	2019/293	Licencia de Obras
87	02/07/2019	2019/244	Licencia de Obras
88	02/07/2019		Subvenciones
89	02/07/2019		Subvenciones
90	02/07/2019		Subvenciones
91	02/07/2019	2019/321	Aprobación De Gastos
92	03/07/2019		Aprobación de Bases de Proceso Selectivo
93	04/07/2019		Desestimación Reclamación
94	10/07/2019	2019/346	Aprobación de Bases de Proceso Selectivo
95	11/07/2019		Proceso Selectivo Contratación Personal
96	11/07/2019		Sustitución Trabajadores
97	11/07/2019	HAC/59/2018	Proceso Selectivo Contratación Personal
98	12/07/2019	HAC/59/2018	Proceso Selectivo Contratación Personal
99	12/07/2019	HAC/59/2018	Dietas Tribunal Proceso Selectivo
100	12/07/2019	2019/195	Peticiones Vecinales
101	12/07/2019	2019/347	Devolución de ingresos indebidos
102	12/07/2019	2019/343	Licencia de Obras
103	12/07/2019		Autorización
104	15/07/2019	2019/355	Recurso Contencioso - Administrativo
105	18/07/2019		Sustitución auxiliar de ayuda a domicilio
106	18/07/2019		Personal Municipal
107	18/07/2019		Recurso Contencioso - Administrativo
108	29/07/2019		Aprobación de Nóminas
109	29/07/2019	2019/374	Aprobación De Gastos
110	02/08/2019		Exención IVTM por discapacidad
111	06/08/2019	2019/402	Aprobación De Gastos
112	06/08/2019		Aprobación Padrón Tributario
113	06/08/2019		Aprobación Padrón Tributario
114	19/08/2019		Aprobación Padrón Tributario
115	20/08/2019		Aprobación de Nóminas
116	21/08/2019		Sustitución auxiliar de ayuda a domicilio
117	29/08/2019		Aprobación de Nóminas
118	29/08/2019	2019/439	Servicio de Teleasistencia
119	29/08/2019		Recaudación
120	29/08/2019	2019/419	Licencia de Obras
121	29/08/2019	2019/418	Licencia de Obras
122	29/08/2019	2019/410	Licencia de Obras
123	29/08/2019		Devolución de ingresos indebidos
124	29/08/2019	2019/409	Licencia de Obras
125	29/08/2019		Procedimiento Administrativo
126	29/08/2019	2019/404	Licencia de Obras
127	29/08/2019	2019/360	Licencia de Obras
128	03/09/2019	2019/458	Servicio de Teleasistencia
129	03/09/2019	2019/457	Subvenciones

Firma 1 de 2
SANTIAGO CARRAL
RIADIGOS

Firma 2 de 2
AGUSTIN MANTECON
GONZALEZ

22/10/2019
SECRETARIO

22/10/2019
ALCALDE



CSV: A0600OvIQG00QFuVF96Ycl/PB54DJLYdAU3n8j | Fecha Alta: 22/10/2019 17:30
 Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600OvIQG00QFuVF96Ycl%2FPB54DJLYdAU3n8j>



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	207d133e7e6b479a8e009dca215168fc001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



130	03/09/2019	2019/312	Subvenciones
131	03/09/2019	2019/455	Subvenciones
132	09/09/2019	2019/466	Subvenciones
133	10/09/2019		Líneas Fundamentales de los Presupuestos
134	10/09/2019	2019/475	Fraccionamiento de pagos
135	10/09/2019	2019/471	Aprobación De Gastos
136	10/09/2019	2019/10	Licencia de Obras
137	10/09/2019	2019/307	Licencia de Primera Ocupación
138	10/09/2019	2019/387	Licencia de Obras
139	10/09/2019	2019/454	Licencia de Obras
140	10/09/2019		Subvenciones

Quinto.- Ruegos y preguntas.-

Don Gerardo Sañudo Díaz pregunta por las obras que se están realizando en el Caballío, dado que se tiene constancia de que se vienen realizando diversas actuaciones desde hace ya varios años, y la gente está empezando a mostrarse perjudicada. Le responde el Señor Alcalde que tiene constancia de que por parte del Técnico Municipal se ha efectuado ya alguna visita de comprobación para comprobar si las actuaciones que se están desarrollando están amparadas en alguna de las licencias municipales concedidas. En todo caso, se está a expensas del Informe Técnico. El Señor Gerardo Sañudo Díaz pregunta si la visita del técnico se ha limitado a cotejar las actuaciones con la última licencia o se extenderá a más, porque de poco sirve que parte de las actuaciones estén amparadas por la última licencia si las anteriores están ejecutadas incorrectamente. Le responde el Señor Alcalde que todavía no se ha elevado el informe técnico por lo que no puede determinar el alcance del mismo.

Don Gerardo Sañudo Díaz pregunta cómo ha llegado la fibra óptica al Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en concreto, si ha sido solicitado por el Ayuntamiento o se debe a algún tipo de iniciativa privada. Le responde el Señor Alcalde indicando que hace tiempo se convocó a una reunión a los alcaldes donde la mercantil ADAMO presentaba su proyecto a nivel regional, y que luego se presentó a nivel municipal. Don Gerardo Sañudo Díaz comenta que lo pregunta porque considera que en el caso de que la fibra óptica se implantase por medio de una iniciativa privada no se entendería justificado que el Ayuntamiento se colgase la medalla, y presume que si Bárcena tiene fibra óptica es por el empeño de una importante empresa de la zona que habrá presionado en ese sentido, pues todavía hoy, muchos ayuntamientos de nuestra región carecen de fibra, y lo que no puede ser es que se vendan como propios méritos que no lo son, pues eso no es honesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Don Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario – Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para dejar constancia que la presente Acta se ha aprobado definitivamente en Sesión Plenaria de carácter Extraordinario de fecha 15 de octubre de 2019.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2
ALCALDE
22/10/2019
AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ
Firma 1 de 2
SECRETARIO
22/10/2019
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS



CSV: A0600OvIQG00QFuVF96Ycl/PB54DJLYdAU3n8j | Fecha Alta: 22/10/2019 17:30
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600OvIQG00QFuVF96Ycl%2FPB54DJLYdAU3n8j>

Pág 7/7



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 207d133e7e6b479a8e009dca215168fc001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original